

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Teniendo en cuenta que el valor de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se ajusta a lo legal, conforme se evidencia a folio que precede, se le imparte aprobación por la suma de \$116'793.417,00 con intereses liquidados hasta el 15 de junio de 2021, fecha de su liquidación. (Art. 446 del C. G. Proceso).

Téngase en cuenta que la anterior liquidación fue aprobada por la suma de \$37'865.296 tal como fuera aprobada en el numeral 2° del proveído de fecha 06 de julio de 2011. (f. 92)

NOTIFIQUESE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2008-00262-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, nueve (09) de septiembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 101, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria